El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP TERUEL.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán en cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas de Atención al Público de SASTESA en horario de atención al público. Los usuarios que durante los primeros veinte días no hayan recibido la factura acreditativa de la obligación de pago podrán reclamarla en las oficinas de Atención al Público de la entidad suministradora, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los usuarios que tengan domiciliados el pago de sus facturas o recibos serán cargados los mismos directamente en las cuentas bancarias facilitadas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

REGIMEN DE RECURSOS:

- * Canon del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):
- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
- Reclamación económica-administrativa ante la junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la finalización del periodo voluntario de pago, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.

TERUEL, 08 de ABRIL de 2015.- El Apoderado de la empresa, D. Manuel Ayza Prats.

Núm. 63.652

COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Comarca Andorra Sierra de Arcos para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.215.402,97
2	GASTOS EN BIENES CORRIEN-	810.715,04
	TES Y SERVICIOS	
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	341.209,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y	0,00
	OTROS IMPREVISTOS	
6	INVERSIONES REALES	536.990,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.905.317,69

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y	526.739,06
	OTROS INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.873.246,67
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	502.231,96
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.905.317,69

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.015

1112001 02010 02112111121 711111 22 2021101010 21010						
ALTOS CARGOS						
Vicepresidencia 1ª	Dedicación Parcial	1				
Vicepresidencia 2ª	Dedicación Parcial	1				
Consejera Delegada SSB	Dedicación Parcial	1				
Total Altos Cargos	Dedicación Parcial	3				

FUNCIONARIOS							
CATEGORIA	Nº Puestos Dotados	Nº Plazas Vacantes	Grupo	Complemento Destino	Promoción Profesional	Complemento Especifico	
Habilitados Estatales							
Secretario – Interventor	1	0	A1	26/27		1775	
Escala Administración General							
Técnico Informática	1	0	A2	18		662	
Técnico Cultura y Turismo	1	0	A2	21		875	
Administrativo	2	0	C1	18	19(2)	662	
TOTAL FUNCIONARIOS	5						

PERSONAL LABORAL FIJO								
CATEGORIA	Nº Puestos Dotado	Nº Plazas Vacantes	Grupo	Comple. Destino	Promoción Profesional	Comple. Especifico		
Coordinador Deportes	1	0	A2	20		825		
Monitores Deportivos	2	0	C1	14		371		
Monitores Socioculturales	2	0	C1	14		449		

Guías Turismo	2	0	C1	14		449
Agente Desarrollo Comarcal	1	1	A2	18	19	687
Psicólogas	2	0	A1	22	23(2)	747
Coordinador Servicio Social de Base	1Cubierto por TS	0	A2	23		925
Trabajadoras Sociales Servicio Social	3	0	A2	18	19(3)	662
Auxiliar Administrativo Servicio Social	1	0	C2	14	15	449
Educadora Social	1	0	A2	18	19	633
Terapeuta Ocupacional	1	0	A2	18	19	633
Auxiliares Ayuda a Domicilio	8	0	Agrupación Profesional	12	13(2)	356
Conserje	1	0	Agrupación Profesional	13		454
Profesora de Apoyo	1/35%	0	A2	18		554
Total personal			26			

PERSONAL LABORAL TEMPORAL							
CATEGORIA	Nº Puestos Dotados	Grupo	Complemento Destino	Promoción Profesional	Complemento Específico		
Profesora de Apoyo	1/50%	A2	18		554		
Trabajadora Social Refuerzo	1	A2	18	19	662		
Auxiliares Estancias Diurnas	2	Agrupación Profesional	12		356		
Conductor Iseal	1	C2	14	15	449		
Auxiliar Programa Iseal	1	Agrupación Profesional	12		356		
Administrativo Programa Iseal	1/75%	C1	18	19	662		
GUIA DE TURISMO	1	C1	14		449 Semana Santa Verano.		
Total laboral temporal	8						

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso—administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ANDORRA, a 24 de abril de 2015.- El Presidente, Manuel Alquezar Burillo.